

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

POR

MARCELO JOAQUIN ABDELMALEK

Por disposición del señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 12da. Nominación de Rosario en autos: "BANCO DE LA NACION ARGENTINA (Cuit. N° 30-5000-1291-2) C/BARCE S.A.I.C. (Cuit. N° 30-50390166-4) s/Concurso Especial" (Expte. N° 1032/07) se ha dispuesto que el martillero Marcelo Joaquín Abdelmalek (Cuit. N° 20-06051717-8) realice la venta por Licitación con Mejoramiento de Oferta, el día 11 de junio de 2015, a las 09:00 horas en la Sala de Audiencias de este Juzgado con la base de \$4.224.000,00 dos inmuebles en forma conjunta ubicados en calle Presidente Roca 1770/1774 y Presidente Roca 1768 de Rosario que a continuación se describen según títulos: Primero, un lote de terreno con todo lo en él clavado, edificado y plantado sito en esta ciudad, el que de acuerdo al plano confeccionado por el Ingeniero Civil Natalio Schvartz, registrado bajo el número 41.150 del año 1965, se encuentra ubicado en la calle Presidente Roca entre la Avenida Pellegrini y calle Cochabamba, a los 25,84 metros de esta última hacia el Norte, mide 8,62 m de frente al este por 34,48 m de fondo, encerrando una superficie total de 297,2176 m² y linda por su frente al Este con calle Presidente Roca, al Norte con Suc. Caponi, al Sud con D. Trosero y al Oeste con más terreno de la misma manzana. Dominio inscripto a nombre de la sociedad fallida al Tomo 322, Folio 484, N° 137.072 del Depto. Rosario. Quien según informe del Registro General Rosario se encuentra Inhibida al Tomo 18 IC, Folio 309, N° 353.422 de fecha 12/06/08 Sin Monto orden este Juzgado en autos: "BARCE S.A.I.C. s/Concurso Preventivo-Hoy Quiebra" (Expte. N° 1482/95) y al Tomo 107 I, Folio 8921, N° 392.293 de fecha 13/12/95 Sin Monto orden este Juzgado en autos: "BARGE S.A.I.C. s/Concurso Preventivo" (Expte. N° 1482/95) y el dominio perteneciente al inmueble no se encuentra embargado pero sí consta la siguiente hipoteca: al Tomo 410 A, Folio 227, N° 203.277 de fecha 19/01/93 por la suma de U\$S 400.000- escritura N° 3 de fecha 07/01/93 escribano Martínez de Maletti - Rosario que se ejecuta en estos autos. Segundo, un lote de terreno con todo lo en él edificado, clavado y plantado, el que de acuerdo al plano del Ingeniero Civil Fernando D. Barraco Mármol, archivado en el Departamento Topográfico de la Provincia de Santa Fe con el número 11.130, año 1956, es el designado con el número Uno, ubicado en calle Presidente Roca entre Avenida Pellegrini y Cochabamba, a los 34,60 m (según título 34,57 m.) de calle Cochabamba hacia el norte, compuesto de 7,15 m. de frente al este por 23,53 m. de fondo. Encierra una superficie de 168,2395 m², lindando al este, con calle Presidente Roca; al norte, con el lote 4 (pasillo); al sur, con Tobías Kamin y al oeste con el lote 2. Y la Tercera Parte Indivisa de un lote de terreno "pasillo", con todo lo edificado, clavado y plantado, señalado como lote Cuatro, en el plano referido, ubicado en calle Presidente Roca entre Av. Pellegrini y Cochabamba, a los 41,75 m. de calle Cochabamba hacia el norte (según título 41,72 m.), compuesto de 1,75 m. de frente al este por 34,12 m. de fondo. Encierra una superficie de 60,06 m² y linda: al este, con calle Presidente Roca; al norte, con Beatriz Anca Rey de Nuñez Regueiro: al sur, con lotes 1 y 2 y al oeste con lote 3. Sobre este lote, existe un condominio de indivisión forzosa. Dominio inscripto a nombre de la sociedad fallida al Tomo 406 A, Folio 22, N° 135.328 del Depto. Rosario quien según informe del Registro General Rosario, el dominio perteneciente al Inmueble no se encuentra embargado pero sí consta la siguiente hipoteca: al Tomo 418 A, Folio 249, N° 271.325 de fecha 02/11/93 por la suma de \$250.000,00 escritura N° 121 de fecha 05/10/93 escribano Barrales, Enrique J.- Rosario, que se ejecuta en estos autos. Condiciones: Las ofertas se recibirán por sobre cerrado por el importe base como mínimo ante la Secretaría del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 12da. Nominación de Rosario hasta las 08:00 horas del día 11 de junio de 2015 fijándose como fecha de apertura de sobres el día 11 de junio de 2015, a las 09:00 horas. Los oferentes deberán consignar en el sobre la leyenda individualizadora siguiente: Licitación con mejoramiento de ofertas del inmueble para los autos "Banco de la Nación Argentina y otro c/BARCE S.A.I.C. s/Concurso Especial (Expte. N° 1032/07). Los sobres recibirán números correlativos según fecha y hora de presentación. En el interior de cada sobre se presentará la propuesta que como mínimo deberá alcanzar la base; dejándose expresa constancia del nombre completo del o los oferentes o razón social, documento de identidad, profesión y estado civil (en caso de personas físicas) o datos de inscripción ante el Registro Público de Comercio (tratándose de personas jurídicas), domicilio real y legal en la jurisdicción del tribunal, situación ante la AFIP y constancia de inscripción. En el caso de sociedades, deberán acompañar copia debidamente autenticada del Contrato Social, del Acta de designación de autoridades y de la que autoriza la presentación de la oferta. Toda documentación en idioma extranjero deberá ser acompañada de la respectiva traducción suscripta por traductor inscripto en la matrícula profesional. Todo bajo pena de tenerla por no presentada. Los oferentes deberán constituir garantía por mantenimiento de oferta con presentación del comprobante respectivo extendido u otorgado por el Banco Municipal de Rosario Sucursal Tribunales a la orden del Juzgado y como correspondiente a estos autos por un importe de \$100.000,00, independientemente de la oferta que se realice, debiendo cumplimentarse con lo dispuesto en el apartado 5.8.4. de la comunicación A-5147 del Banco Central de la República Argentina, agregando la boleta dentro del mismo sobre. Esta garantía es de carácter obligatorio, ineludible, indispensable y necesaria a fin de considerar la oferta, bajo apercibimiento de tener por no presentada la misma. Solo se admitirá la oferta en comisión, cuando en el sobre denunciaren además los siguientes datos del comitente: en caso de ser persona física: nombre, domicilio y documento del comitente y en caso de ser personas jurídicas: nombre o razón social, domicilio y datos de inscripción de la persona jurídica comitente. Todas las propuestas y garantías serán recibidas hasta la fecha indicada dejando constancia en autos los sobres recibidos. Cada uno recibirá el número correlativo y se consignará el horario de presentación los que serán abiertos por el Juez actuante en el orden numérico que tuvieren, en presencia del Secretario, la Sindicatura, el Perito enajenador y oferentes munidos de su D.N.I. labrándose acta del acto. Los sobres con ofertas se abrirán en audiencia de la que podrán participar solo los oferentes que hubieran cumplido con todos los requisitos. A tal fin se ordenarán las ofertas de manera decreciente en orden a los montos ofrecidos. En caso de igualdad en el monto ofertado, tendrá preferencia la propuesta que tenga asignado el número de orden de presentación anterior. El Perito enajenador actuante llevará adelante el procedimiento de mejora de ofertas con la única intervención de los tres oferentes de mayor importe. Cada mejora de oferta no podrá ser inferior a \$30.000,00. Quien resulte adjudicatario, contará con el término de cinco días hábiles para depositar la diferencia entre la suma de \$100.000.- previamente depositada en garantía y el saldo del precio por el cual el inmueble resultó adjudicado, y

con el plazo de 24 horas para depositar el 3% en concepto de comisión al perito enajenador debiéndose acreditar antes de las 12.45 horas del día en que venciere cada término. Los depósitos deberán hacerse en la misma cuenta del Banco Municipal de Rosario y en los términos establecidos, bajo apercibimiento de tener por decaído su derecho y caduca su oferta con pérdida de la cantidad o sumas integradas como depósito de garantía de oferta y pago porcentual a cuenta efectuado. En caso de incumplimiento en el pago de cualquiera de las sumas a las que se obligó quien resulte adjudicatario importa la pérdida de todas las sumas que hubiere alcanzado a Integrar, sin derecho a reclamación alguna de ninguna especie, así importará tener por adquirente al oferente que en orden de prelación surgiera como segundo en la puja en el cual deberá en el mismo plazo cumplir con el pago del saldo del precio por el monto de la oferta que hubiere realizado y así sucesivamente. Téngase presente que los fondos depositados por el segundo y tercer oferente se mantendrán depositados como interés en la puja y hasta que quede firme el auto adjudicatario de la enajenación. Cinco días después de realizada la audiencia señalada, la sindicatura deberá notificar a los restantes oferentes que hayan efectuado el depósito en garantía, que podrán solicitar en la Secretaría del Juzgado, se libren los oficios respectivos a fines del reintegro de los montos que se hubieren depositado. Hágase saber, que previo a la aprobación de la venta deberá oficiarse al Registro General con copia certificada del acta labrada en la audiencia a fin de que se tome razón de la misma, sin que implique transferencia a favor del adquirente. La posesión será otorgada una vez cancelado el total del precio. El inmueble saldrá a la venta Desocupado. Los impuestos, tasas y contribuciones que adeudare el inmueble serán a cargo del comprador a partir de la fecha declarativa de quiebra, también serán a su cargo los creados o a crearse, gastos de la toma de posesión, los de escrituración, levantamiento de gravámenes, transferencia de dominio e IVA, además inclúyese entre otros que corresponda, los siguientes: impuesto provincial sobre los ingresos brutos en caso de corresponder su aplicación (art. 125 inc. f Código Fiscal). El adquirente del inmueble deberá recurrir a escribano público para confeccionar la escritura pública que instrumentará la transferencia de dominio a su favor, por lo que se excluye la opción prevista en el art. 505 3er. Párrafo del CPCCSF. Las constancias documentales pertinentes se encuentran disponibles para ser examinadas por los interesados, no admitiéndose después de la subasta reclamación alguna por insuficiencia de ellos. Las resoluciones que se adopten en relación al acto citatorio son irrecurribles (cf Art. 273 Inc. 3 LCQ) y la eventual suspensión, cancelación y/o anulación de la Subasta no dará lugar a resarcimiento de ninguna naturaleza más que la devolución del importe nominal depositado como garantía de mantenimiento de oferta. Los interesados deben acudir a la audiencia pública con documento de identidad. El inmueble puede ser visitado los días 05, 08 y 09 de junio de 2015 en el horario de 10:00 a 12:00 horas. Mayores informes al martillero (tel. 0341-4262812 de 16:00 a 19:00 horas, lo que se hace saber a sus efectos. Publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL (Sin Cargo), diario "El Forense" y en el diario "La Capital" por el término de cinco días. Secretaría, Rosario, mayo de 2015. Dra. Agustina Filippini (Secretaria). Dr. Alejandro Danino, prosecretario.

S/C.- 260766 May. 18 May. 22

POR

DARIO PABLO NOGUERA

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la Primera Nominación de Rosario se dispuso que en autos: BANCO DE ENTRE RIOS c/ Otro s/ Quiebra s/ Concurso Especial" Expte. Nº 1296/94, se proceda a la venta de los inmuebles que se detallarán, mediante Licitación bajo sobre cerrado con mejoramiento de oferta en el mismo acto, a realizarse en las fechas y con las siguientes condiciones: 1 Los interesados deberán postular mediante un escrito de presentación acompañando sobre cerrado que contenga la oferta, todo por duplicado, dirigidos a este Juzgado y para estos autos, con la siguiente leyenda: Venta por Licitación dentro de los caratulados: BANCO DE ENTRE RIOS c/ TORIGIANI OSCAR s/ Quiebra s/ Concurso Especial" Expte. 1296/94.- Lote A: Un lote de terreno, con todo lo edificado, clavado y plantado situado en esta ciudad y designado con el Nro. 15 del plano registrado bajo Nro. 47.330/42/ ubicado en la esquina que mira al Norte y al Oeste, formado por las calles 24 de Septiembre y Bv. Oroño, que mide 20,664m. de frente al Norte, por 11,26 m. de fondo y frente sobre Bv. Oroño, con una superficie de 232,77 m. Inscripto al Tº 304 Fº 353 Nº 56224/Depto. Rosario el 09/01/1967 a nombre del fallido Oscar Antonio Torigiani, escritura Nº 646 del año 1966 pasada ante el Escribano Joaquín I. Armendariz, Reg. Nº 263. Lote B: Un lote de terreno, con todo lo edificado, clavado y plantado situado en esta ciudad y designado con el Nro. 16 del plano registrado bajo el Nº 47.330/42/ ubicado sobre Bv. Oroño entre las calles Viedma y 24 de Septiembre a los 11,26 m. de esta última hacia el Sur y mide 8,66 m. de frente al Oeste, por 20,684 m. de fondo, con una superficie de 178,95 m2. Inscripto al Tº 347 C Fº 2180 Nº 191.954 Depto. Rosario Tº 29/12/19724 nombre del Fallido Oscar Antonio Torigiani, escritura Nº 475 del año 1972 pasada por ante el Escribano Joaquín I. Armendariz, Reg. Nº 263/2- Tanto el escrito como el sobre deberán contener nombre y además datos de identidad, domicilio real y legal, este último dentro de la jurisdicción del tribunal. Para el caso de resultar sociedades deberá acompañarse copia auténtica de su contrato social, y de los documentos que acrediten la personería del firmante. 3- La venta se realiza con una única base del equivalente en pesos a la suma de USD 141.000 (Dólares Estadounidenses Ciento Cuarenta y un Mil) teniéndose en cuenta la cotización del Dólar tipo vendedor del Banco de la Nación Argentina al día inmediato hábil anterior, adóptase idéntico temperamento para la garantía de mantenimiento de oferta, el precio a depositar el día de la venta y el saldo restante. 4- Para poder ofertar, los oferentes deberán depositar a nombre de este juicio y a la orden del Juzgado en una cuenta judicial a abrirse en el Banco Municipal Sucursal 80, el 10% de la base, adjuntando el comprobante correspondiente conjuntamente con el sobre de la oferta y el escrito de presentación; no pudiendo estar dicha constancia dentro del sobre. La falta de acompañamiento del comprobante del depósito tendrá como consecuencia la no consideración de la oferta. 5- El inmueble saldrá a la venta en el estado en que se encuentra, según surge del acta de constatación de fs. 571/572 no aceptándose reclamo posterior de ningún tipo. Se establecen días de exhibición del bien los del 21 y 22 de mayo de 2015 en el horario de 10,00 a 12,00 hs. 6- Los sobres respectivos serán recibidos en el Juzgado hasta el día 26 de mayo de 2015 en horario de atención al público; y serán abiertos en audiencia del día 27 de mayo de 2015 a las 10,00 hs. en la misma podrán

participar sólo los oferentes, quienes deberán identificarse previo a la apertura de los sobres. 7- La adjudicación recaerá en la oferta que ofrezca el precio más alto, autorizándose expresamente la posibilidad de su mejoramiento en el acto de apertura, entre los oferentes que se encuentren presentes. 8- Quien resulte adjudicatario deberá abonar en el acto el 3% del precio de compra en concepto de comisión al martillero actuante. 9- Quien resulte adjudicatario deberá depositar el 30% del saldo de precio inmediatamente después del acto de licitación, en una cuenta judicial a nombre de este juicio y a la orden del Juzgado en el Banco Municipal sucursal tribunales, adjuntando el comprobante correspondiente en un escrito que deberá presentar dentro de estos autos y ante este tribunal al día Inmediato hábil posterior a la licitación y en horario de atención al público (hasta las 12,45 hs), bajo pena de dejarse sin efecto la adjudicación. El adjudicatario podrá utilizar el 10% correspondiente al depósito en garantía para completar el saldo exigido. Para el caso que el precio a abonar en el acto supere el valor de \$30.000.-, el pago no podrá realizarse en efectivo, pudiendo optarse por cheque certificado o cancelatorio o, en su defecto se deberá depositar dicho monto en el Banco Municipal sucursal Colegio de Abogados a la orden de este Juzgado y para estos autos conforme disposición del Banco Central de la República Argentina según comunicación "A" 5147 del BCRA. Por lo cual, de superar el importe de \$30.000, deberá realizarse por transferencia interbancaria. En caso de incumplirse esta disposición se hace saber de manera expresa que la infracción a la normativa vigente será comunicada por este Tribunal y/o el Síndico a la AFIP.- Con relación al saldo del precio, el mismo deberá ser abonado dentro de los 3 días de notificado el auto de adjudicación de la presente licitación, caso contrario deberá abonarse por el retraso en concepto de intereses la tasa pasiva promedio mensual capitalizaba cada treinta días que publica el Banco Central. Todo sin perjuicio de la aplicación del art. 497 del CPCC y si intimado no efectúa el pago, se dejará sin efecto la renta. La entrega de posesión de los bienes se dará una vez abonado el saldo de precio. Previo a la aprobación de la cuenta de gastos y adjudicación, deberá oficiarse al Registro General con copia certificada del acta de licitación a fin de que tome razón marginalmente de la misma sin que implique transferencia a favor del adquirente. 2- El expediente deberá permanecer en el juzgado cinco días hábiles antes de la fecha de licitación, caso contrario la misma quedará sin efecto. 3- Los gastos de transferencia, impuestos, tasas, y/o contribuciones y demás gastos que se adeudaren conforme decretos de fecha 14/10/09 y 22/10/09 a fs. 262 y 264 respectivamente y auto Nro. 1470 de fecha 09/06/14 e I.V.A., si correspondiere, así como el impuesto a la transferencia, gastos y eventuales honorarios de escribano por escritura pública son a cargo del adquirente. 14- Los depósitos de los oferentes no adjudicados serán, reintegrados por medio de oficios al Banco designado. Informa Reg. Gral: Embargo: inscripto al Tº 120E-Fº4831 Nº 392185 de fecha 28/10/11 por \$ 8.100. Autos: Municipalidad de Rosario c/ Otros/ Apremio-Exp. Nº 1937/02- Juzg Dist. 10º Rosario. Inhibición: inscripta al Tº 107 I f;º2061 Nº 322.348 de fecha 05/04/95 sin monto. En los presentes Autos y Juzgado. Los títulos de los inmuebles se encuentran agregados a autos, no siendo admisible planteo alguno por falta o insuficiencia de los mismos en el acto de licitación o con posterioridad. Publicación sin cargo en el Boletín Oficial. Secretaría, 6 de Mayo de 2015. Elvira Sauan, secretaria.

S/C.- 260789 May. 18 May. 22
